



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº18
CONCEJO MUNICIPAL**

En Cabrero, a 30 de Abril de 2019 y siendo las 16:00 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministro de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilsner, Secretaria Municipal.

TABLA

1. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA., RUT 76.529.978-0, por "MEJORAMIENTO CALLES ALFONSO OLEA Y RODRIGO FERRADA, CHARRUA, CABRERO" de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-3-LR19.
2. Aprobación Costos de Operación y Mantención asociados a la iniciativa "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO" BIP:40013718 y MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" BIP:40013719, ambos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) proceso año 2019.
3. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa PRESERVI S.A., RUT 96.664.690-K, por "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4080-8-LQ19.
4. Acuerdo para solicitar anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de ASISTENTE DE EDUCACIÓN, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°20.964.
5. Acuerdo para solicitar anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de DOCENTE, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N°20.976.
6. Acuerdo para suscribir Contrato "SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL ESCOLAR AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO", con proveedores adjudicados, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4081-10-LP19.
7. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 76.490.443-5 por "PROVISION DE PERSONAL DE APOYO DOM", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-18-LR19.

1. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA., RUT 76.529.978-0, por "MEJORAMIENTO CALLES ALFONSO OLEA Y RODRIGO FERRADA, CHARRUA, CABRERO" de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-3-LR19.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Directora de SECPLAN, Srta. Erika Pinto. Directora SECPLAN señala que mediante Ordinario Interno N°190 de fecha 23 de abril de 2019 de conformidad a Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en atención al proceso de Licitación Pública realizada a través de la plataforma electrónica de Compras Públicas denominado **Mejoramiento Calle Alfonso Olea y Rodrigo Ferrada, Charrúa, Cabrero** se informa y se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal de Cabrero, para suscribir Contrato con la **EMPRESA CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA** por un periodo de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva, por un monto total de \$368.639.435.- impuesto incluido. Se adjunta documento que más abajo se señala, teniendo presente que todos los antecedentes del proceso de licitación se encuentran publicados y disponibles en el portal www.mercadopublico.cl y que son de acceso público. Documentación adjunta es: Decreto Alcaldicio Exento N°1266 de fecha 23 de abril de 2019, que adjudica Licitación Pública, Informe de Evaluación N°08 de fecha 23 de abril de 2019, con la correspondiente tabla de evaluación de conformidad a la normativa vigente y el Decreto Alcaldicio Exento N°634 de fecha 05 de marzo de 2019, que designa la comisión evaluadora a la licitación pública. Al proceso de licitación se presentaron ocho empresas una fue rechazada en la apertura correspondiendo a la oferta de don Rodrigo Iván Medina Donnay, no adjuntó el anexo 8 oferta económica de acuerdo a lo solicitado. De acuerdo a la tabla de evaluación realizada y a los criterios establecidos en el llamado la comisión recomienda a Sr. Alcalde adjudicar a la propuesta mejor evaluada, correspondiendo a la **EMPRESA CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA**. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** manifiesta que en primer lugar le da la bienvenida a la Secretaria y Ministra de Fe, Sofía Reyes Pilsner, espera que haya tenido una buena recuperación y les acompañe por muchos años más. Señala que se encuentra satisfecho con esta licitación se pudo ver la participación de ocho empresas, una fue rechazada, quedando siete con toda su documentación al día, esto significa que el proyecto fue interesante, espera que la **EMPRESA CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA** haga el trabajo lo mejor posible por los vecinos de Charrúa que tanto se merecen mejorar sus calles y por cierto la calidad de vida, aprueba Sr. Pdte. agradece por las palabras de bienvenida hacia la Ministra de Fe, Sra. Sofía Reyes. **Conc. Arrué** igual se suma a las palabras de bienvenida a la Secretaria Municipal, quien está de vuelta luego de una prolongada licencia médica. Respecto al tema en cuestión, indica que aprueba. **Conc. Sepúlveda** da la bienvenida a la Secretaria y Ministra de Fe. Señala que ojalá la empresa responda y salga todo como corresponde, solicita que se le considere cuando se les entregue la noticia a los vecinos, ya que ellos son parte fundamental en aprobar este proyecto para poder darle el inicio, aprueba. **Conc. González** manifiesta que le da la bienvenida a la Secretaria Municipal, Sofía Reyes, se alegra que esté más recuperada ya que

ella le da seriedad al Concejo, expresa que la estima bastante; respecto al tema aprueba. **Conc. Riquelme** manifiesta que también quiere dar la bienvenida a la Secretaría Municipal; respecto al tema, aprueba. **Conc. San Martín** señala que reitera la bienvenida a la Secretaría Municipal, le alegra mucho que haya vuelto, tal como lo señaló concejal González ella le pone seriedad al Concejo y también experiencia, expresa que la echó mucho de menos, espera que se recupere y no vuelva a faltar. Respecto al tema indica que está muy contento que por fin se concrete un sueño tan anhelado para Charrúa, un compromiso de campaña que se está dando por cumplido con mucho esfuerzo, eso hay que destacarlo porque no es llegar y planificar y aprobar los recursos, es un estudio donde hay que pasar por distintas etapas eso se valora, esperar que las autoridades de gobierno hayan tomado el guante ayer y se pueda pavimentar todo Charrúa, aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime suscribir Contrato con Empresa CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA., RUT 76.529.978-0, por "MEJORAMIENTO CALLES ALFONSO OLEA Y RODRIGO FERRADA, CHARRUA, CABRERO" por un periodo de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, lo anterior de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-3-LR19.** (Acuerdo N°446 de fecha 30.04.2019).-

Sr. Pdte. Señala que ojala se pueda concretar ese anhelo de los vecinos de Charrúa de poder pavimentar toda la localidad, agradece las palabras del concejal San Martín, los proyectos no son de la noche a la mañana, son proyectos que se piensan y luego se concretan, para eso hay que tener paciencia, perseverancia y trabajar para que se puedan concretar, es un anhelo de varios años que hoy día, gracias a la aprobación del Concejo se puede contratar una empresa para que comience la ejecución.

2. Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento asociados a la iniciativa "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO" BIP:40013718 y MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" BIP:40013719, ambos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) proceso año 2019.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Directora de SECPLAN, Srta. Erika Pinto. **Directora SECPLAN** señala que mediante Ordinario Interno N°198 de fecha 25 de abril de 2019 se solicita en atención a la **Postulación de la Iniciativa del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL), proceso presupuestario año 2019** al Sr. Alcalde y por su intermedio al H. Concejo Municipal la aprobación de los Costos de Operación y Mantenimiento referido a los dos proyectos mencionados anteriormente.

ITEM	Monto Operación (\$)		Monto Mantenimiento (\$)	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Construcción Centro Comunitario de Rehabilitación Monte Águila, Cabrero. BIP: 40013718	60.000.-	720.000.-	70.000.-	840.000.-
Mejoramiento Multicancha Y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero. BIP: 40013719	50.000.-	600.000.-	60.000.-	720.000.-

Directora SECPLAN señala que se indican los montos de operación ya sean mensuales y anuales y los montos de mantenimiento de las dos iniciativas a postular por la comuna. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** consulta respecto a la "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación Monte Águila, Cabrero" se va a ocupar donde estaba el CESFAM antiguo. **Directora SECPLAN** responde que en el costado del CESFAM nuevo. **Conc. Figueroa** consulta entonces se va hacer una obra nueva. **Directora SECPLAN** responde así es. **Sr. Pdte.** indica que este es un compromiso que se tenía con el CESFAM de Monte Águila, cuando se postuló al proyecto, lamentablemente los recursos no alcanzaban para un Centro de Rehabilitación, motivo lo cual no pudo ser incorporado en el proyecto y posterior a aquello se hizo un compromiso con el Consejo de Salud del CESFAM de Monte Águila, para poder incorporarlo a futuro y hoy día se comienza, para lograr el día de mañana concretarlo, sería similar a un Centro CCR lo que tiene hoy día Cabrero. A continuación, **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que sería un gran avance para nuestros vecinos de Monte Águila, dado a que siempre están requiriendo, solicitando y algunas veces se sienten menoscabados, cree que nunca se han dejado atrás, espera en Dios que se pueda conseguir algún proyecto y que se pueda lograr, aprueba. **Sr. Pdte.** indica que efectivamente están limitados él ha conversado con varios Consejeros Regionales, comprenden la inquietud de poder limitarnos con la cantidad de proyectos, saben lo eficiente que son como administración en materia de proyectos, pero se están buscando otras alternativas que permitan más financiamiento, sea por esta línea o por otra, la idea es postular a más proyectos, son proyectos que están dentro de lo que se puede hoy día postular, sin embargo se está en busca de más recursos. **Conc. Arrúe** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que aprueba con mucha alegría. **Sr. Pdte.** indica que le alegran sus palabras. **Conc. San Martín** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime los Costos de Operación y Mantenimiento asociados a la iniciativa "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO" BIP:40013718 y MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" BIP:40013719, ambos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) proceso año 2019, tal como fue presentado a través de Oficio N°198 de fecha 25.04.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN.** (Acuerdo N°447 de fecha 30.04.2019).-

3. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa PRESERVI S.A., RUT 96.664.690-K, por "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4080-8-LQ19.

Sr. Pdte. cede la palabra a Directora de SECPLAN, Srta. Erika Pinto. **Directora SECPLAN** señala que mediante Ordinario Interno N°199 de fecha 26 de abril de 2019 de conformidad a Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en

atención al proceso de Licitación Pública denominado “Servicio de Aseo Integral, para dependencias municipales, comuna de Cabrero”, ID-4080-8-LQ19, se informa la adjudicación y se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal de Cabrero para suscribir Contrato con la EMPRESA PRESERVI S.A., RUT 96.664.690-K por un monto total de \$222.662.082.- impuesto incluido y un monto mensual de \$11.719.057.- impuesto incluido, por un plazo de 19 meses, comprendido desde el 01 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020. Se adjuntan documentos señalados, teniendo presente que todos los antecedentes del proceso de licitación se encuentran publicados y disponibles en el portal www.mercadopublico.cl. y que son de acceso público. Documentación adjuntada: Decreto Alcaldicio Exento N°1317 de fecha 26 de abril de 2019 que adjudica Licitación Pública, Informe de Evaluación N°09 de fecha 26 de abril de 2019, con la correspondiente tabla de evaluación de conformidad a la normativa vigente y el Decreto Alcaldicio Exento N°1094 de fecha 05 de abril de 2019, que designa la comisión evaluadora. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. Conc. San Martín consulta de porqué se habla de dos montos de aprobación de \$222.662.082 y aparte \$11.719.057.- Sr. Pdte. responde que uno es el costo mensual que tiene el contrato de \$11.719.057.- y el otro es el valor total que tiene el contrato es de \$222.662.082.- A continuación Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. Conc. Figueroa señala que el aseo es indispensable para las dependencias y es necesario que esta empresa que se adjudicó la licitación haga el trabajo a conciencia. Señala que se había conversado internamente en una reunión con el Sr. Alcalde, en lo personal le gustaría que a la empresa se le exigiera un tope de sueldo para los funcionarios, que no sea el sueldo mínimo, que fuera un poquito más, no sabe cuánto viene de sueldo en esta licitación. Directora SECPLAN indica que es mucho más del mínimo. Sr. Pdte. indica que son los requisitos que se establecen en las bases. Directora SECPLAN indica que está establecido. Sr. Pdte. indica que la renta líquida tiene un 70% es decir la empresa que compite con menos de inmediato tiene menos puntaje, se invita a las empresas que suban el monto líquido de cada trabajador. Conc. Figueroa señala que bueno que se esté viendo, porque muchas veces los funcionarios se contrataban con el ingreso mínimo, la idea que en la postulación se vea cuál empresa ofrece mayor sueldo, también dependiendo del monto disponible que tengan, aprueba Sr. Pdte. señala que le gustaría que la Directora de SECPLAN en alguna oportunidad pudiera enviar al Concejo, a propósito lo que el concejal Figueroa solicita, todo el aumento en los contratos del 06 de diciembre de 2012 hasta la fecha, añade que se ha incrementado el sueldo de los trabajadores en contratos externos, se darán cuenta que la política en estos contratos apunta netamente en el tema de sueldos de los trabajadores. Conc. Arrué señala que es una muy buena noticia de que se estén reajustando los sueldos, aprueba. Conc. Sepúlveda señala que esta empresa ya estuvo con ellos y la idea es que se noten cambios, ojalá que se considere el problema de los baños con respecto a las máquinas al parecer están malas por eso nunca hay papel, espera que la empresa cambie todos los desperfectos que hayan, aprueba. Conc. González aprueba, Conc. Riquelme aprueba, Conc. San Martín señala que quiere agradecer la visita de la Directora de SECPLAN y le felicita por su impecable presentación, entrega toda la confianza para aprobar los recursos y las postulaciones, aprueba. Sr. Pdte. da las gracias a concejal San Martín y agradece sus palabras hacia la Directora de Planificación, Srta. Erika Pinto, que sin duda trabaja con su equipo en forma excelente. **El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime suscribir Contrato con Empresa PRESERVI S.A., RUT 96.664.690-K, por “SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO” por un periodo de 19 meses, a contar del 01 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4080-8-LQ19.** (Acuerdo N°448 de fecha 30.04.2019).-

4. Acuerdo para solicitar anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de ASISTENTE DE EDUCACIÓN, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°20.964.

Sr. Pdte. saluda y da la bienvenida a la Encargada de Recursos Humanos de Educación, Jocelyn Bobadilla y a la Encargada de Remuneraciones, Sra. Verónica González; a continuación les cede la palabra. Encargada RRHH DAEM señala que la Ley N°20.964 tanto a los asistentes como a los docentes les otorga bonos de retiro, a ambos estamentos, en este caso como lo menciona el Oficio N°649 dentro de este proceso se tienen que solicitar los recursos para poder bonificar a la funcionaria que salió beneficiada, en este caso la Sra. Pascuala Cabezas Ramírez correspondiéndole un monto total de \$32.654.729.- y la ley les permite como empleadores solicitar un anticipo en la subvención para cancelar estos recursos, esta bonificación es cargo del empleador y cargo fiscal.

Nombre Funcionario	Bonificación cargo del empleador	Bono cargo fiscal	Total
Pascuala Cabezas Ramírez	\$17.222.865.-	\$15.431.864.-	\$32.654.729.-
TOTALES	\$17.222.865.-	\$15.431.864.-	\$32.654.729.-

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. Conc. Figueroa saluda y señala que Pascualita hace mucho tiempo producto de su salud tiene ganas de retirarse del servicio, sería bueno que se pudieran solicitar estos recursos para que ella se lleve este dinero y disfrute, ya que ha trabajado toda una vida, el sacrificio de viajar todos los días muy merecido lo tiene, aprueba. Conc. Arrué aprueba. Conc. Sepúlveda aprueba. Conc. González señala que quiere agradecer a la funcionaria por el tiempo que le ha dedicado a la comuna y le desea que disfrute su incentivo, aprueba. Conc. Riquelme señala que es justo cuando se sale por la puerta ancha de que se acoja al incentivo de retiro porque es el término de su carrera, se siente muy contento y le felicita, aprueba. Conc. San Martín Señala que tuvo la oportunidad de conocer su trabajo es importante que se le entregue este reconocimiento y bonificación por todo lo que entregó a nuestra comuna, aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime al Departamento de Educación para que solicite un anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de ASISTENTE DE EDUCACIÓN Sra. PASCUALA CABEZAS RAMIREZ, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°20.964, tal como fue solicitado a través de Oficio N°649 de fecha 24.04.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por la Encargada de Recursos Humanos DAEM.** (Acuerdo N°449 de fecha 30.04.2019).-

5. Acuerdo para solicitar anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de DOCENTE, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N°20.976.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Encargada de Recursos Humanos, Jocelyn Bobadilla Encargada RRHH DAEM señala que en este caso es la misma temática de la asistente, la diferencia es que a los docentes se le calcula de otra manera, el beneficio es un monto fijo relacionado con la UF, años de servicio y jornada de trabajo. La docente beneficiada de este servicio es Sra. Ana Valdebenito Cifuentes correspondiéndole un monto total de \$23.162.236.-

Nombre Funcionario	Bonificación cargo del empleador	Bono cargo fiscal	Total
Ana Valdebenito Cifuentes	\$18.693.092.-	\$4.469.144.-	\$23.162.236.-
TOTALES	\$18.693.092.-	\$4.469.144.-	\$23.162.236.-

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Sepúlveda** consulta por qué la docente recibe \$23.162.236.- y la Asistente \$32.654.729.- **Encargada RRHH DAEM** responde que la Ley N°20.976 en el Estatuto de los Docentes menciona que tienen un monto fijo desde la carga horaria de 30 hasta 44 horas, la ley lo estipula así con un monto de \$23.162.236.- desde esa carga horaria, aquí no tiene incidencia los años de servicio, este monto para los asistentes varía. La ley fue creada así por el Ministerio no es algo que lo tenga que ver el Departamento de Educación viene una tabla en la ley adjuntada que va en UF. y se determina según la cantidad de horas. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que trabajó toda una vida y demostró su vocación hacia los pequeños, le desea un buen descanso y que disfrute, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** expresa los mismos agradecimientos, aprueba. **Conc. Riquelme** señala que solamente se está cumpliendo con lo que dice la ley, se lo merece, le felicita, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime al Departamento de Educación para que solicite un anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de DOCENTE Sra. ANA VALDEBENITO CIFUENTES, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N°20.976, tal como fue solicitado a través de Oficio N°650 de fecha 24.04.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada de Recursos Humanos DAEM.** (Acuerdo N°450 de fecha 30.04.2019).-

6. Acuerdo para suscribir Contrato "SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL ESCOLAR AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO", con proveedores adjudicados, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4081-10-LP19.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Encargado de Adquisiciones del Departamento de Educación, don Boris Estrada. **Encargado Adquisiciones DAEM** solicita la suscripción de contrato Licitación Pública ID-4081-10-LP19 denominada "Servicio de Transporte Rural Escolar Año 2019", señala que al proceso de licitación se presentaron nueve oferentes resultando ser adjudicados seis de ellos que cumplieron con lo establecido en las bases de dicha licitación correspondiendo a: 1)Wilma Burgos con un contrato de \$3.000.000.- por un periodo de 08 meses, 2)Salvador Salinas con un contrato de \$9.064.000.- por un periodo de 08 meses, 3)Jaime Barrera con un contrato de \$3.190.000.- 4)Patricio Jiménez con un contrato de \$6.400.000.- 5)Juan Fuentes con un contrato de \$12.400.000.- y 6)Jorge Soto con un contrato de \$11.200.000.- Quedando sin adjudicación los siguientes sectores, donde no hubieron ofertas: Colicheu, El Progreso, Puentes Negros, Las Viñas de Colicheu. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta en relación a los sectores que quedaron sin oferente cómo se va a manejar eso, serán trasladados con vehículo municipal. **Encargado de Adquisiciones** señala siendo bien honesto estos lugares efectivamente la vez anterior tampoco fueron afortunados, no resultan de interés aparentemente, desconoce el motivo, en la licitación anterior tampoco hubieron postulantes, dado esto el Departamento de Educación suscribió contrato por un periodo de 2 meses para luego hacer un nuevo llamado a licitación que es la que se está llevando a cabo ahora, al no tener oferentes nuevamente basado en la Ley de Compras Públicas seguramente el Departamento de Educación va a suscribir un trato directo con las personas que estaban realizando esta labor. **Conc. González** consulta en cuánto ascienden los montos en relación al monto asignado en la licitación. **Encargado de Adquisiciones** responde que es el mismo monto que aparece en la licitación, habitualmente se suscribe por el mismo monto, manifiesta que esta información está disponible en la licitación, cada uno de los sectores tiene asignado un monto de pago. **Conc. González** sugiere ver la posibilidad de incorporarlos con otro recorrido que sea de mejor atractivo, para que no quede sin oferente, para no tener el próximo año la misma situación. **Encargado de Adquisiciones** responde le parece una sugerencia entendible, tomará nota y el próximo año estará en consideración unir esos sectores que en realidad están relativamente cerca. **Conc. González** sugiere lo menos atractivo con lo más atractivo de acuerdo a la experiencia y por la cantidad de oferentes que hay, se podría ver la posibilidad de hacer una sola licitación y de esa manera se evitaría todo tipo de problema, cree que genera un cierto inconveniente tanto para los alumnos como para el Departamento de Educación el trasladar a estos alumnos, dado a que no tiene un mayor atractivo para los empresarios de transporte. **Conc. Sepúlveda** consulta si estos lugares que no quedaron licitados están con trato directo en este momento. **Encargado de Adquisiciones** responde que sí hasta el día de hoy. Se genera un nuevo trato directo a partir del día jueves, porque no hay opciones, igual están enmarcado dentro de la ley, como comentaba se establece claramente que después de una segunda licitación está la posibilidad de trato directo. **Conc. Sepúlveda** consulta y las personas que están prestando servicio a través de trato directo no se ven interesadas en postular. **Encargado de Adquisiciones** responde que hay un problema ahí que ellos sí postulan, pero no de muy buena manera, habitualmente les cuesta mucho el tema de la plataforma, quizás eso se va a tener que reforzar. Se interesan en el sector, pero falta documentación que presenten, de hecho una de las personas no entregó el vale vista en la licitación anterior, en esta sí lo entregó, pero faltó la licencia de conducir del conductor y el documento que respalda la propiedad del vehículo que es el padrón. **Conc. Sepúlveda** señala que lo interesante es que los alumnos están siendo trasladados, con eso se queda conforme. **Conc. Figueroa** señala que es bueno que se haya cubierto los lugares que no estaban siendo atendidos y lamenta que tres sectores no fueran cubiertos, estando las explicaciones dadas espera que

luego se solucione, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba **Conc. Sepúlveda**, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. San Martín** destaca el gran esfuerzo que se hace por parte de esta administración de entregar este servicio que no todas las comunas lo tienen y que se ha ido incrementando en forma progresiva desde el primer periodo hasta la fecha, es un dato no menor y que importante es dejarlo estipulado en acta, reitera que no es un servicio que se brinde en todas las comunas, se han hecho grandes esfuerzos para poder permitirle sobre todo a los sectores rurales el acercamiento en época de invierno, hay un esfuerzo, una preocupación por parte de la administración de poder brindarles las óptimas condiciones a nuestros alumnos y realmente es un beneficio tremendamente importante, aprueba. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal San Martín y agradece sus palabras, porque sin duda reconoce y ratifica como concejal, el compromiso que ha tenido con su comuna hasta el día de hoy y que mejor que lo haga delante del que hace el trabajo de las licitaciones, para que lleve el mensaje al equipo. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime suscribir Contrato por "SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL ESCOLAR AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4081-10-LP19, con los siguientes proveedores:**

N°	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO \$
1.	VILMA BURGOS ROJAS	3.000.000.-
2.	SALVADOR SALINAS CHAVARRÍA	9.064.000.-
3.	JAIME BARRERA CAMPOS	3.190.000.-
4.	PATRICIO JIMÉNEZ BURGOS	6.400.000.-
5.	JUAN FUENTES CARES	12.400.000.-
6.	JORGE SOTO REYES	11.200.000.-

(Acuerdo N°451 de fecha 30.04.2019).-

7. Acuerdo para suscribir Contrato con Empresa ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 76.490.443-5 por "PROVISION DE PERSONAL DE APOYO DOM", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-18-LR19.

Sr. Pdte. informa que el Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey y el Administrador Municipal, Juan Sanhueza expondrán el tema. Agrega que antes quiere hacer lectura de un documento, que señala lo siguiente: *"Cabero 30 de abril de 2019, Señores Concejales, H. Concejo Municipal y Municipalidad de Cabero. Antes de dar inicio al punto 7 de la tabla el día de hoy, considero oportuno realizar algunas consideraciones respecto a la situación presentada en la licitación ID 4079-18-LR19 denominada "Provisión de Personal de Apoyo DOM" dicha licitación fue publicada con fecha 23 de marzo de 2019 siendo su fecha de cierre el 24 de abril de 2019 fecha en la cual se produjo el acto de apertura electrónica y en la que participaron tres empresas como consta de la documentación que se les hizo llegar oportunamente. Como resultado del proceso licitatorio se evaluaron dos empresas BRIOPOL LTDA. y ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., como resultado de dicha evaluación la comisión determinó que se adjudicara la licitación la empresa ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA quiero dejar constancia que en esta empresa figuran como socios doña "MARÍA ISABEL GONZÁLEZ FIGUEROA" y don "HERNÁN LINCO GONZÁLEZ" siendo este último cónyuge de mi prima CINTIA SAAVEDRA QUEVEDO. La empresa fue constituida el 18 de marzo del año 2015 según da cuenta el Estatuto de Constitución del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía. Cabe hacer presente que no existe impedimento legal alguno para la contratación por parte de la Municipalidad con esta empresa ya que la prohibición que la ley establece dice relación con parientes consanguíneos y colaterales, cuestión que en esta especie no se cumple toda vez que ninguno de los socios de la empresa referida tienen esa calidad respecto de quien habla, pero se hace un deber moral hacerlo presente ya que puede presentarse para discusiones o aprensiones de carácter personal o político como es de su conocimiento este y ningún Alcalde pueden participar o influir en los procesos de licitación ya que se encuentra prohibido por la ley y es la comisión que efectúa el estudio de los antecedentes y propone a la primera autoridad la adjudicación que en este caso corresponde a la empresa que realizó la oferta más económica, en virtud a la transparencia que caracteriza a esta administración hago esta declaración a este H. Concejo Municipal a fin de que tome directo conocimiento de la situación relatada. Sin otro particular le saluda. Atte. a usted. Mario Gierke Quevedo. Alcalde".*

Sr. Pdte. acto seguido cede la palabra a Director DAF, don Marco Bucarey para que exponga el tema. **Director DAF** señala que mediante Ordinario N°09 se solicita de parte del Administrador Municipal al Alcalde y Pdte. del H. Concejo Municipal, don Mario Gierke Quevedo, en concordancia con lo señalado en el Art. 65 letra (J), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, someter a acuerdo del H. Concejo Municipal la suscripción del contrato por "Provisión de Personal de Apoyo DOM". Cabe señalar que se recibieron 03 ofertas y la que obtuvo mejor ponderación de acuerdo a los criterios de evaluación fue la EMPRESA ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. por un monto total de \$265.774.433.- por un periodo de 08 meses. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Sepúlveda** señala que al parecer esta empresa está ofreciendo \$10.000.- menos a los trabajadores. **Director DAF** indica que efectivamente lo que él manifiesta es así, de acuerdo al proceso de licitación ellos utilizaron los mismos criterios de los procesos anteriores no se cambió nada. **Conc. Sepúlveda** señala que lo otro que le llama la atención es que en esta licitación no se haya solicitado respaldo económico de la empresa, manifiesta que revisó toda la información, cuenta con 8 trabajadores al hacerse cargo se tiene que encargar de 41 trabajadores, la vez pasada BRIOPOL estuvo 3 meses sin recibir el pago de la Municipalidad, eso lo tiene preocupado, cómo no le solicitaron un respaldo económico, que los trabajadores vayan a quedar sin pago. **Director DAF** indica que respecto de la solicitud de los antecedentes se habla de que se tienen que desarrollar procesos simples y no complicados, cuando se solicita respaldo económico a la empresa tiene que ser sujeto de evaluación, en este proceso de licitación no se puso en

cuestionamiento y no se sujetó a evaluación la capacidad económica que tienen las empresas, esta además solicitar antecedentes que no son del todo necesarios para la evaluación de los procesos. **Administrador Municipal** indica que la empresa que se adjudique la licitación cualquiera que sea debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el propio contrato y a la propia licitación. La Municipalidad resguarda los intereses municipales mediante la adquisición de una boleta de garantía de fiel cumplimiento de la oferta que dice aprobación por el monto contratado, en ese sentido cualquier obligación que la empresa no cumpla, la Municipalidad tiene la posibilidad de hacer efectiva y proceder en primer lugar al pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de todos los trabajadores que estén vinculados con el contrato, como lo señala el Director de Finanzas la petición de que se verifique el aspecto económico de la empresa en esta oportunidad, no fue requerido, toda vez que se mantuvieron los criterios de evaluación de todas las licitaciones anteriores, se entiende que si la empresa efectivamente participa tendrá que contar con los recursos necesarios para hacer frente a los temas económicos que tienen mención con los pagos de las remuneraciones. Se va a velar por el cumplimiento del contrato de la misma manera como se vela por el cumplimiento de cada uno de los contratos de las empresas externas, sobre todo el pago oportuno de las remuneraciones, en ese sentido les corresponde como funcionarios públicos velar por el cumplimiento de la normativa y de no ser así hacer efectivo los instrumentos que la propia ley establece. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que él se va a referir primero a la nota firmada por Sr. Pdte. le parece bien que se haga la aclaración por cualquier suspicacia que pueda suceder más adelante, le llama la atención y lamenta que BRIOPOL hubiera perdido la licitación, él tiene entendido que hizo un trabajo relativamente bueno, manifiesta que ha conversado con el dueño de la empresa don Jorge Briones y le dice que él siempre estuvo llano a trabajar y a respaldar, muchas veces cuando los dineros no estuvieron al día él de sus propios recursos respaldó el pago de las imposiciones y sueldos. Respecto a lo que se refería el Administrador, se quedará con sus palabras, se fiscalizará que cumplan bien, especialmente en los sueldos que sean oportunos y no se lamente más adelante una situación, espera que así sea, aprueba. **Sr. Pdte.** indica que se suma a sus palabras en el sentido que BRIOPOL no fue una mala empresa, sigue siendo una buena empresa, a él le hubiese gustado que hubiera tenido los puntajes adecuados para que la comisión la hubiese elegido, pero lamentablemente este es un proceso que está establecido por ley, estuvo en el portal postularon tres empresas y ésta fue la que se adjudicó la licitación. Para él es lamentable porque de esto se puede sacar un provecho político y no necesariamente al interior del Concejo sino puede ser de alguien externo a este Concejo, por eso también se quiso resguardarse con una carta, porque como Alcalde no está facultado para decirle a la comisión qué empresa deben elegir, es la empresa que cumplió y ante eso lo único que queda presentar los antecedentes al Concejo para que apruebe o rechace, hay solo un punto de diferencia son empresas que estuvieron relativamente cerca y el punto lo marca la oferta económica, cree que es lo que hoy día se debe aprobar o rechazar cada cual tiene su postura, pero lo importante es que la empresa tenga las espaldas necesarias para poder resolver y sacar adelante el contrato, respecto a lo que concejal Sepúlveda establecía, efectivamente, a lo mejor ellos pueden ser una empresa pequeña, pero aquí no se discrimina, lo que hay que hacer es que el contrato se cumpla, la verdad que no conoce en detalle a la empresa, pero si es pequeña y no cumple el contrato que va a firmar con el municipio ellos tienen que pagar multas y hacerse responsable de acuerdo a lo que el contrato establece, agrega que para él es súper incómoda esta situación, se reunió con el equipo lo conversó con ellos y le solicitó que le orientaran, que le aconsejaran con respecto a lo legal, cómo se debe actuar y efectivamente la ley permite que la empresa pueda ser contratada y ante eso él tiene que entregar los antecedentes, por eso quiso entregar la carta por cualquier situación anormal que ocurra referente a esta licitación y a este contrato que se va a llevar a cabo. **Conc. Arrué** señala que la comisión es la encargada de estudiar, ver todos los inconvenientes que se presentan en las postulaciones y determinar cuál es la ganadora, aprueba. **Conc. Sepúlveda** rechaza. **Sr. Pdte.** pregunta sus argumentos. **Conc. Sepúlveda** responde que la carta le llegó hoy día, él ya había investigado todo este tema. **Sr. Pdte.** indica la carta no tiene nada que ver con la licitación, manifiesta que la carta la leyó como respaldo, no puede tomar como argumento una carta, tiene que tener un argumento, pide que lo dé para que quede en acta. **Conc. Sepúlveda** indica que su argumento es que cree que en la licitación no se exigieron algunas cosas, como las que explicó momento antes, no se exigió capital, no se exigió lo otro. **Sr. Pdte.** pregunta a concejal qué es lo otro que no se exigió. **Conc. Sepúlveda** responde que el tema de los sueldos. **Sr. Pdte.** señala que le gustaría dejar claro este punto, lo que plantea el concejal Sepúlveda del capital. **Administrador Municipal** indica que hay empresas que tienen un capital declarado bastante bajo y operan con bastante mayor dinero y viceversa, hay empresas que tienen un capital declarado bastante alto y operan con menos dinero, manifiesta que revisó los antecedentes con respecto a la constitución de esta empresa y tienen un capital declarado de \$40.000.000.- hay empresas que se han adjudicado contratos bastante superiores con menor capital. Desconoce si van haber créditos hipotecarios, personales u otros, no es un tema que les corresponda, lo que sí les corresponde es verificar que el día de pago de sueldos, éstos se paguen, independiente de dónde se saque el dinero, ese es un problema del proveedor, no nuestro. **Director DAF** indica que quiere dejar bien en claro el tema, cuando se solicita capital, el criterio de evaluación es capital económico efectivo. Una empresa que tenga mil millones de pesos, se le tiene que exigir los contratos vigentes, porque el capital es de mil millones de pesos, pero tiene cinco contratos y cada contrato obedece a montos, por ejemplo de 200 millones de pesos en contratos se dice su capital efectivo equivale al 20% de la oferta a evaluar, por lo tanto, se tiene que entregar el capital efectivo y todos los contratos vigentes, si tiene mil millones y tiene cinco contratos le quedan disponibles para asumir responsabilidad eventual en el contrato doscientos millones de pesos, el 20% le da la tabla de evaluación, pero para eso se tiene que empezar a exigir varia documentación no solamente el capital efectivo, si se pide el capital efectivo tiene que valorizarlo no se saca nada con solicitar capital efectivo si no se valoriza, eso tiene que quedar súper claro también, no se puede solicitar documentación a una empresa que no va hacer parte de la evaluación. **Conc. Sepúlveda** consulta y la experiencia laboral tampoco se exige. **Director DAF** responde que para estos casos no se necesita experiencia laboral. **Sr. Pdte.** indica que quiere dejar algo claro, lo que el concejal está cuestionando en este minuto son las bases, no es el

resultado, solicita que quede en acta por cualquier situación que pueda ocurrir, lo que él está haciendo es cuestionar las bases y no el resultado de esta licitación, que podría ser a lo mejor un argumento decir este resultado no es el que se adecúa a la ley o porque hay algo que a él no le parece, lo que él cuestiona son las bases, el poner experiencia o no poner experiencia eso pasa por un criterio de la administración. Una experiencia para la construcción de una sede social, para un estadio, para una construcción es distinto a un contrato de personal, aquí con lo que se tiene que cumplir es con la cantidad de gente, quiere que quede claramente en acta, por cualquier situación que pueda ocurrir, porque efectivamente esto puede generar alguna situación en contra de este Alcalde que busca la transparencia ante todas las cosas, la tranquilidad que su voto es por disconformidad con las bases, no por el resultado de la empresa que fue adjudicada. **Conc. Sepúlveda** señala que no le parece, a lo mejor si se empieza a hilar más fino, se puede ver que las bases no se hicieron claras, se puede pensar que la balanza se está cargando hacia un lado, pero no quiere pensar eso, va a pensar que las bases se hicieron mal. **Sr. Pdte.** responde que tampoco lo puede pensar porque estuvo en el portal un mes, podría haber postulado cualquier persona, estuvo un mes en el portal, se puede decir se está corriendo la balanza para una empresa, y resulta que postularon tres y de las tres quedó una fuera de base, quedando dos en competencia, estuvo un mes, recién tuvimos ocho empresas en un contrato. **Conc. Sepúlveda** señala que se supone que esta empresa igual está haciendo la plaza. **Sr. Pdte.** indica que es una cosa distinta, eso es distinto a este contrato, lo de la plaza es un tema que ya pasó, ahora es un nuevo contrato, lo que quiere dejarle claro al concejal es que esta licitación estuvo un mes en el portal, postularon tres empresas, de las tres solo dos pasaron a última etapa y por un punto se la adjudicó una empresa que cumple con todos los requisitos que las bases exigieron. **Conc. Sepúlveda** señala que si las bases hubieran sido un poco más exigentes, a lo mejor hubieran empatado. **Director DAF** indica que son las mismas bases con las que se adjudicó BRIOPOL el contrato anterior, son los mismos criterios de evaluación no hay nada distinto del proceso anterior. **Sr. Pdte.** indica que quería dejar claro esto en el acta, pero dicho esto le agradece su punto de vista a concejal Sepúlveda. **Conc. González** señala que espera lo que se ha dicho en relación a la fiscalización se cumpla con respecto a los sueldos, otras empresas que han firmado contrato acá en el municipio han tenido una serie de problemas con los sueldos de los trabajadores que no han sido atendido a tiempo, muchas veces las empresas aluden que la Municipalidad no le ha cancelado no es materia que le convenga al municipio, cancela la empresa, pero sí es materia que la empresa no le cancele a los trabajadores con la misma rigurosidad, que se vean las bases de licitación que se le aplique lo establecido por contrato, eso es cuanto lo que puede decir en relación a la licitación y las bases, espera que se cumpla y ellos cumplan con lo que tienen que hacer, aprueba. **Sr. Pdte.** indica que quiere aclarar una duda a concejal Sepúlveda, cree que la suspicacia no es buena, cuando él habla que la empresa está haciendo la plaza, cree que lo hace de mala forma, no está actuando con altura de miras, ya que esta mezclando cosas distintas, la empresa que esté trabajando en una plaza no tiene nada que ver con lo que hoy día se está conversando, le recuerda que la única empresa que postuló a esa plaza fue la empresa que hoy día está haciendo la plaza, la única empresa, la licitación estuvo como 20 días en el portal y postuló solo una empresa, cuando se va decir algo, por favor, que sea con respeto porque aquí se busca transparencia, que las cosas se hagan bien, estas cosas administrativas son muy complejas, no son fáciles, por eso hay equipos y aunque estén, igual se pasan cosas administrativas porque es una cosa del día a día, le pide respeto a concejal Sepúlveda con quien trabaja, eso de mezclar otras cosas habla muy mal de su forma de trabajo porque no es capaz de argumentar con solidez su votación, que por supuesto la respeta. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. San Martín** señala que fue muy oportuna esta carta en donde efectivamente habla de la buena fe de su persona de esclarecer antes de la votación y respaldar al Concejo para poder llevar a votación, manifiesta quien toma la decisión es una comisión, en donde el como alcalde no tiene injerencia, la licitación estuvo muy pareja no es que se haya disparado una de otra, comprende plenamente la incomodidad por la cual él está pasando, aunque en el Concejo haya quedado estipulado de pronto estos comentarios, estas suspicacias generadas en el Concejo y que pueden salir a la opinión pública y pueden generar daño, manifiesta que vota a conciencia porque hay un trabajo primero de un equipo de profesionales capacitados para estar como comisión, felicita la transparencia al presentar esta carta, cree que como Alcalde no va estar arriesgando su cargo, por favorecer a un cercano que no interfiere con la licitación, aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo mayoritario con 6 votos a favor de concejales: Luis San Martín, José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme y de Sr. Pdte., y 1 voto en contra de concejal Carlos Sepúlveda, suscribir Contrato con Empresa ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 76.490.443-5 por "PROVISION DE PERSONAL DE APOYO DOM", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-18-LR19 y tal como fue presentada y expuesta en Sesión por el Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas Municipal. (Acuerdo N°452 de fecha 30.04.2019).**

Habiéndose completado el último punto de la tabla **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 17:35 horas.


SOFIA REYES PILSER
* SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°18
del 30 de Abril de 2019**

Acuerdo N°446 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime suscribir Contrato con Empresa CONSTRUCTURA ECOGAM LTDA., RUT 76.529.978-0, por "MEJORAMIENTO CALLES ALFONSO OLEA Y RODRIGO FERRADA, CHARRUA, CABRERO" por un periodo de 150 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, lo anterior de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-3-LR19.

Acuerdo N°447 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime los Costos de Operación y Mantención asociados a la iniciativa "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN MONTE ÁGUILA, CABRERO" BIP:40013718 y MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" BIP:40013719, ambos postulados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) proceso año 2019, tal como fue presentado a través de Oficio N°198 de fecha 25.04.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN.

Acuerdo N°448 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza en forma unánime suscribir Contrato con Empresa PRESERVI S.A., RUT 96.664.690-K, por "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" por un periodo de 19 meses, a contar del 01 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID-4080-8-LQ19.

Acuerdo N°449 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime al Departamento de Educación para que solicite un anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de ASISTENTE DE EDUCACIÓN Sra. PASCUALA CABEZAS RAMIREZ, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N°20.964, tal como fue solicitado a través de Oficio N°649 de fecha 24.04.2019 y expuesto en Sesión de Concejo por la Encargada de Recursos Humanos DAEM.

Acuerdo N°450 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime al Departamento de Educación para que solicite un anticipo de Subvención ante la Subsecretaría de Educación, para cancelar beneficio de retiro voluntario de DOCENTE Sra. ANA VALDEBENITO CIFUENTES, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N°20.976, tal como fue solicitado a través de Oficio N°650 de fecha 24.04.2019 y expuesta en Sesión de Concejo por la Encargada de Recursos Humanos DAEM.

Acuerdo N°451 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime suscribir Contrato por "SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL ESCOLAR AÑO 2019, SEGUNDO LLAMADO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4081-10-LP19, con los siguientes proveedores:

N°	PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO \$
1.	VILMA BURGOS ROJAS	3.000.000.-
2.	SALVADOR SALINAS CHAVARRÍA	9.064.000.-
3.	JAIME BARRERA CAMPOS	3.190.000.-
4.	PATRICIO JIMÉNEZ BURGOS	6.400.000.-
5.	JUAN FUENTES CARES	12.400.000.-
6.	JORGE SOTO REYES	11.200.000.-

Acuerdo N°452 de fecha 30.04.2019. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo mayoritario con 6 votos a favor de concejales: Luis San Martín, José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme y de Sr. Pdte., y 1 voto en contra de concejal Carlos Sepúlveda, suscribir Contrato con Empresa ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 76.490.443-5 por "PROVISION DE PERSONAL DE APOYO DOM", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-18-LR19 y tal como fue presentada y expuesta en Sesión por el Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas Municipal.